

	<p style="text-align: center;">INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA PAZ “Fortalecemos la calidad humana para lograr la excelencia” Calle 46 sur # 42 - 16 Envigado – Antioquia NIT 811017824 - 9 Vigencia 2025</p>	
AREA DE GESTIÓN: ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA		

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº F019

Mayo 21 de 20254

“Por medio de la cual se realiza adición al presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2025

La rectora de la Institución Educativa La Paz, del municipio de Envigado, en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 2.3.1.6.3.2. del Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015 establece que *“Los fondos de servicios educativos son cuentas contables creadas por la ley como un mecanismo de gestión presupuestal y de ejecución de los recursos de los establecimientos educativos estatales para la adecuada administración de sus ingresos y para atender sus gastos de funcionamiento e inversión distintos a los de personal”*.
2. Que el artículo 2.3.1.6.3.3. del Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015 establece igualmente: *“El rector o director rural en coordinación con el consejo directivo del establecimiento educativo estatal administra el Fondo de Servicios Educativos de acuerdo con las funciones otorgadas por la Ley 715 de 2001”*.
3. Que el rector(a) es el ordenador del gasto del Fondo de Servicios Educativos del establecimiento educativo, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 2.3.1.6.3.4 del Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015.
4. Que el Rector(a) como administrador del Fondo de Servicios Educativos le corresponde las acciones de presupuestación, recaudo, conservación, inversión, compromiso, ejecución de sus recursos y rendición de cuentas, entre otras, con sujeción a la reglamentación pertinente.
5. Que el artículo 2.3.1.6.3.12. del decreto 1075 de 2015 establece: *“Adiciones y traslados presupuestales. Todo nuevo ingreso que se perciba y que no esté previsto en el presupuesto del Fondo de Servicios Educativos, será objeto de una adición presupuestal mediante acuerdo del consejo directivo, previa aprobación de la entidad territorial, de conformidad con el reglamento que esta expida para tal efecto. En este acuerdo se deberá especificar el origen de los recursos y la distribución del nuevo ingreso en el presupuesto de gastos o apropiaciones”*.
6. Que cuando se requiera efectuar algún gasto cuyo rubro no tenga apropiación suficiente, de existir disponibilidad presupuestal se efectuarán los traslados a que haya lugar, previa autorización del Consejo Directivo, sin afectar recursos de destinación específica.
7. Que según el acuerdo Nº CD 00524 de 26 de NOVIEMBRE de 2024, mediante el cual se aprueba el presupuesto vigencia 2025, en su artículo 13 dice *“El Rector(a) estará facultado durante la vigencia fiscal para efectuar todos los traslados, adiciones o disminuciones al Presupuesto General de la Institución mediante resolución, según necesidades de ajuste en el gasto, acción que con posterioridad comunicará al Consejo Directivo, cuando la ejecución presupuestal requiera modificar el monto de las apropiaciones para complementar las partidas insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios”*.
8. Que el artículo 16 de la Ley 715 de 2001, señala que la participación para educación del Sistema General de Participaciones será distribuida atendiendo los siguientes criterios debidamente descritos por la norma: i) Población Atendida; ii) Población por atender en condiciones de eficiencia y; iii) Equidad.
9. Que el artículo 140 de la Ley 1450 de 2011 establece que *“los recursos del Sistema General de Participaciones para educación que se destinan a gratuidad educativa serán girados directamente a los establecimientos educativos, de conformidad con la reglamentación que el Gobierno Nacional*

	<p style="text-align: center;">INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA PAZ “Fortalecemos la calidad humana para lograr la excelencia” Calle 46 sur # 42 - 16 Envigado – Antioquia NIT 811017824 - 9 Vigencia 2025</p>	
AREA DE GESTIÓN: ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA		

establezca". El citado artículo se encuentra reglamentado en la sección 4 en el Decreto N° 1075 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Educación.

10. Que la Resolución N° 006171 emitida por el Ministerio de Educación Nacional de 27 de marzo de 2025, *“Por la cual se asignan recursos provenientes del Sistema General de Participaciones para educación por concepto de gratuidad educativa a los establecimientos educativos a nivel nacional”*, en virtud de lo dispuesto por el artículo 140 de la ley 1450 de 2011 (Ley del plan Nacional de Desarrollo) designó a la I.E. La Paz recursos por \$250.775.584 (Doscientos cincuenta millones setecientos setenta y cinco mil quinientos ochenta y cuatro pesos) para la vigencia 2025.
11. Que la Resolución N° 006171 del MEN, asigna recursos SGP Calidad – Gratuidad Matrícula – Jornada Única, con algunas asignaciones con destinación específica para los temas relacionados con educación inicial y formación integral, así:

CONCEPTO	VALOR INICIALMENTE PRESUPUESTADO	VALOR ASIGNADO Resolución N° 006171 del MEN	VALOR ADICIONAR
MATRÍCULA – JORNADA ÚNICA	\$190.836.631	\$197.733.984	\$6.897.353
EDUCACIÓN INICIAL	\$0	\$25.348.956	\$25.348.956
FORMACIÓN INTEGRAL	\$0	\$27.692.644	\$27.692.644
TOTAL	\$190.836.631	\$250.775.584	\$59.938.953

En mérito de lo expuesto anteriormente,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M.L (\$59.938.953)** al presupuesto de la vigencia 2025 de la I.E. La Paz, por concepto de giro adicional del SGP, considerando las destinaciones específicas exigidas por el Ministerio de Educación Nacional, como se detalla a continuación

ADICIÓN PRESUPUESTAL INGRESO		
RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
110206001010302000022000000001011230106	GRATUIDAD	\$59.938.953

ADICIÓN PRESUPUESTAL GASTO		
RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
MATRÍCULA- JORNADA ÚNICA		
21202020080000000000000000 8711001063121000000	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN. SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE PRODUCTOS METÁLICOS ESTRUCTURALES Y SUS PARTES	6.897.353
EDUCACIÓN INICIAL		
2320201003000000002201069 3856003061122300002	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO). JUGUETERÍA DE MATERIAL PLÁSTICO	10.150.000
2320201003000000002201069 3856001061122300002	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO). JUGUETERÍA DE MADERA	9.120.000
2320201003000000002201069 3699096061122300002	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO). ARTÍCULOS N.C.P. DE PLÁSTICO ESPUMADO	1.700.000
2320201003000000002201069 3221001061122300002	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO). LIBROS ESCOLARES IMPRESOS.	1.125.000
2320201003000000002201069 3852003061122300002	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO). ANIMALES DE FIELTRO, FELPA Y SIMILARES	958.956
2320201003000000002201069 3859008061122300002	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO). JUEGOS DE DOMINÓ, LOTERÍA Y OTROS JUEGOS	860.000
2320201004000000002201069 4299989061122300002	PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO. ARTÍCULOS N.C.P. DE METAL MOLDEADO	860.000

	<p style="text-align: center;">INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA PAZ “Fortalecemos la calidad humana para lograr la excelencia” Calle 46 sur # 42 - 16 Envigado – Antioquia NIT 811017824 - 9 Vigencia 2025</p>	
AREA DE GESTIÓN: ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA		

2320201003000000002201069 3855001061122300002	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO). ROMPECABEZAS	575.000
FORMACIÓN INTEGRAL (proyectos institucionales)		
2320202008000000002201073 89121970610023020001	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN. SERVICIOS DE IMPRESIÓN LITOGRÁFICA N.C.P.	6.500.000
2320201003000000002201069 3856003061122300001	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO). JUGUETERÍA DE MATERIAL PLÁSTICO	1.000.000
2320201003000000002201069 3859008061122300001	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO).JUEGOS DE DOMINÓ, LOTERÍA Y OTROS JUEGOS	1.000.000
2320201003000000002201069 3855001061122300001	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO). ROMPECABEZAS	450.000
2320201003000000002201069 3856001061122300001	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO). JUGUETERÍA DE MADERA	201.044
2320201003000000002201069 3212898061122300001	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO). CARTULINA N.C.P.	346.000
2320201003000000002201069 3212807061122300001	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO). CARTULINA BRÍSTOL	70.000
2320201003000000002201069 3292009061122300001	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO). PELÍCULAS PLÁSTICAS AUTOADHESIVAS (PAPEL CONTAC)	120.000
2320201003000000002201069 3270111061122300001	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO). BLOCK DE PAPEL SIN IMPRESIÓN	72.000
2320201004000000002201069 4823206061122300001	PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO. REGLAS METÁLICAS Y DE MADERA O PLÁSTICAS PARA OFICINA Y ESCOLARES	220.000
2320201003000000002201069 3544201061122300001	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO). PLASTILINA PARA MOLDEAR	172.000
2320201003000000002201069 38440980610023020001	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO). ELEMENTOS N.C.P. PARA JUEGOS DEPORTIVOS	1.500.000
2320201003000000002201069 38440020610023020001	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO). BALONES DE CAUCHO (BALONCESTO, VOLEIBOL)	330.000
2320201003000000002201069 2922216061122300001	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO). MALETINES, TULAS Y SIMILARES EN FIBRAS ARTIFICIALES Y SINTÉTICOS	220.000
2320201003000000002201069 38440160610023020001	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO). PARTES Y ACCESORIOS PARA ESCENARIOS (CANCHAS) DEPORTIVOS	450.000
2320201003000000002201069 38440110610023020001	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO). BOLAS O PELOTAS DE MATERIAL PLÁSTICO	500.000
2320101003030200002201069 000000061122300001	MAQUINARIA DE INFORMÁTICA Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS. COMPUTADORES	4.541.600
2320101003050200002201069 000000061122300001	APARATOS TRANSMISORES DE TELEVISIÓN Y RADIO; TELEVISIÓN, VIDEO Y CÁMARAS DIGITALES; TELÉFONOS – TELEVISORES	10.000.000

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición.

Comuníquese y Cúmplase

Dado en Envigado a los 21 días del mes de mayo de 2025.


DORIS OMAIRA SÁNCHEZ ÁLVAREZ
 Rectora